



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la Carta Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-12782-GU suscrita el 14 de noviembre de 2011, entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 201-2012

Guatemala, 30 de agosto de 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar mental y social.

CONSIDERANDO:

Que el 14 de noviembre de 2011, el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- suscribió con la República de Guatemala, la Carta Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-12782-GU para apoyar el Programa "Control de las Enfermedades Desatendidas en Guatemala", hasta por un monto de cuatrocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$480,000.00), teniendo como objetivos los enunciados en la Carta Convenio respectiva; que la misma se apega a las leyes y reglamentos vigentes y que todo convenio de donación debe ser aprobado por Acuerdo Gubernativo con el refrendo del Ministro de Finanzas Públicas, por lo que es necesario emitir la disposición legal por medio de la cual se apruebe.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento con lo establecido en el artículo 53 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación. Aprobar la Carta Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-12782-GU suscrita el 14 de noviembre de 2011, entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- para apoyar el Programa "Control de las Enfermedades Desatendidas en Guatemala", hasta por un monto de cuatrocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$480,000.00), conforme a los términos y condiciones establecidos en la misma.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



Jorge A. Villavicencio Álvarez
Dr. Jorge A. Villavicencio Álvarez
MINISTRO
Ministerio de Salud Pública y A. S.



Pavel Viridic Centeno López
Pavel Viridic Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Peña
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Peña
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA